5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.

6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.

8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.

9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Villavicencio Meta, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA DE CARABINEROS
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Contratación Directa Número PN ESPOL CD 020 2024 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA LA INSTALACIÓN DE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal . domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.

- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.

- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.

- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.

- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

_____

Villavicencio Meta, seleccionar la fecha.
Señores.
POLICÍA NACIONAL – ESCUELA CARABINEROS
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Contratación Directa, Número PN ESECU CD 0004 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCÍA", adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.
SEGUNDO: ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCÍA"DE POLICIA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;
TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción. El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL – "EDUARDO CUEVAS GARCÍA", durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,1 son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto *2153* de 1992, Arts. 44 y 47

Villavicencio Meta, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICIA NACIONAL - CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA
Ciudad.

Referencia: compromiso sistema de gestión ambiental para el proceso de Contratación Directa Número PN ESECU CD 0004 2026 cuyo objeto es: ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal , domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además mis servicios cumplirán los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional.

Me comprometo a cumplir y respetar los programas ambientales establecidos para la Escuela carabineros " Eduardo cuevas García" en cuanto al proceso de reciclaje, uso y ahorro del agua y energía, educación, y el compromiso en desarrollar mecanismos de protección de los recursos naturales renovables conforme a la nueva Legislación Ambiental en Colombia y cumplir con los principios del Sistema de Gestión Ambiental, en aplicación a la norma constitucional ley 23 de 1973, Decreto 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 139 de 1994, Ley 299 de 1996, Decreto 948 de 1995, Documento CONPES 2834 de 1996, Decreto 1076 de 2015 y todas las disposiciones que modifiquen, reglamenten o se encuentren vigentes en materia ambiental.

Cualquier infracción de carácter ambiental por omisión de permiso, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes, durante y al finalizar el servicio u obra, será asumida como mi responsabilidad en calidad de contratista.

El oferente se compromete contemplar personal bajo su responsabilidad con capacitaciones en temas ambientales como: impactos ambientales, manejo de residuos sólidos, líquidos, escombros entre otros, donde se realice el manejo y actuación de los mismos.

Así mismo, certifico que no me encuentro en el registro único de infractores ambientales RUIA.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato que corresponda.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"**

ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA EL **"ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA"**

<table>
<tr><th>ITE</th><th>CONDICIONES A CUMPLIR POR EL CONTRATISTA</th><th>CUMPLE</th><th>NO CUMPLE</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato, será de cinco (5) meses contados a partir de la notificación al contratista, de la aprobación de la garantía única, previa aprobación del contrato por parte del contratista en la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.</td><td>HORARIO DE ATENCION

HORARIO: LUNES A VIERNES: El servicio debe iniciar a partir de las 07:00 horas en horario extendido hasta las 18:30 horas. Este se podrá extender en el horario de la noche hasta las 20:00 horas previa coordinación con el supervisor del contrato.

SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS: El servicio debe iniciar a partir de las 8:00 horas, en horario extendido hasta las 18:00 horas.

Teniendo en cuenta que se exige un horario de funcionamiento extendido, el cual supera las horas de trabajo de ley establecidas por la normatividad vigente, se debe tener en cuenta lo establecido en la normatividad legal vigente en materia laboral y jornadas de trabajo, de tal manera que el futuro contratista deberá propender por el cumplimiento de las disposiciones legales en la materia.

Igualmente, en días especiales, como son alistamientos, se deberá coordinar con el supervisor del contrato, el horario de atención a usuarios para el personal que queda laborando en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas. Así mismo, el oferente se compromete a atender y a tener la disponibilidad en las instalaciones para los servicios especiales o eventos si se llegaren a necesitar (celebración de reuniones de trabajo y otros).

Nota: El horario para los días domingos y festivos será flexible, la prestación del servicio podrá coordinarse con anterioridad con el supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3.</td><td>CANON DE ARRENDAMIENTO. El valor total del canon de arrendamiento se determinará conforme a un avaluó por parte de un perito valuador.

<table>
<tr><th>UNIDAD</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO ESTIMADO, EXCLUIDO DE IVA</th><th>VALOR TOTAL ESTIMADO EXCLUIDO DE IVA</th></tr>
<tr><td>DIEPO–ESECU</td><td>ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESETERO (71 m2) QUE PRESTE EL SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA</td><td>5 meses</td><td>$ 706.392,00</td><td>$ 3.531.960,00</td></tr>
</table>

NOTA: el valor del canon para el presente proceso, esta determinación por medio de avaluó realizado por un perito valuador.

El canon de arrendamiento NO incluye los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y energía, los cuales debe cancelar el arrendatario de acuerdo al consumo registrado por los medidores.

El supervisor del contrato, junto con el arrendatario tomará lectura de cada medidor una vez iniciado el contrato, con el objeto de conocer a partir de qué fecha y lectura se cobrará el valor de cada kilovatio o metro cúbico.</td><td></td><td></td></tr>
</table>

4.	**EXPERIENCIA PROPONENTE**: Con el fin de garantizar la calidad del servicio y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar en el arrendamiento de bienes inmuebles para la prestación del servicio de cafetería y frutería, tal acreditación será avalada con la presentación por parte del oferente, de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados cuya suma sea mayor o igual al cien por ciento (100%) del valor total del canon de arrendamiento establecido para el presente proceso, con empresas públicas o privadas, nacionales o extranjeras para lo cual el contratista deberá presentar como mínimo tres certificaciones con la siguiente información: • Nombre, dirección y/o teléfono del contratante • Nombre, dirección y/o teléfono del contratista • Objeto del contrato certificado. • Número de contrato. • Porcentaje de participación (para el caso de consorcios y uniones temporales Valor del contrato. Cuando la certificación no refiera el valor en SMMLV, se respectiva conversión de acuerdo al valor histórico del SMMLV, tomando valor contratado el inicial.		
5.	**SERVICIOS PÚBLICOS**: el oferente se compromete a cancelar el servicio público de energía, de acuerdo al consumo registrado por el medidor instalado para tal fin de forma mensual, el cual deberá ser notificado por el supervisor del contrato, tomando como base el valor del kWh de la última factura generada por la empresa restadora del servicio, esto para el caso de energía eléctrica. Para el caso del servicio de recolección de basuras, deberá el supervisor calcular el valor a pagar conforme a la cantidad de residuos en M^3, que genere el arrendatario multiplicados por el valor del M^3 determinado en la factura que emite la empresa facultada para tal fin. Lo anterior en corresponsabilidad con el encargado de servicios públicos de la unidad, quien brindara la asesoría correspondiente, si es el caso, deberán hacer referenciación directamente con la empresa prestadora el servicio, para obtener la asesoría correspondiente. Así mismo, en caso que contrate otro tipo de servicio, deberá ser bajo su responsabilidad y pagar de manera oportuna dichos compromisos. El pago que se derive por este concepto, deberá ser efectuado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.		
6	**EXPERIENCIA DEL PERSONAL**: teniendo en cuenta que el arrendamiento del espacio físico ubicado en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, que ocupa un espacio de 71 metros², es para el funcionamiento del servicio de cafetería y frutería para el personal profesional, de estudiantes y auxiliares de policía, es necesario que el proponente se compromete a tener en forma permanente como mínimo una persona, idónea para la prestación del servicio.		
7.	**CAPACIDAD OPERATIVA:** el oferente deberá presentar certificación firmada, en la que indique que cuenta con la capacidad operativa y técnica suficiente para presta el servicio de cafetería y frutería, a todo el personal de la comunidad académica, adicionalmente contar con toda la logística precisa para garantizar la prestación del servicio. **Nota:** en caso de ser requerida mayor capacidad operativa para la prestación del servicio, el oferente garantizará la logística necesaria para la ejecución del objeto contractual.		
8.	**MEDIO DE PAGO ALTERNATIVO**: El oferente deberá garantizar que, durante la ejecución del contrato, dispondrá de la habilitación de canales digitales como métodos de pago alternativos, para lo cual, junto con la propuesta, deberá entregar certificación, en la que indique expresamente que dispondrá de canales digitales y métodos de pago alternativos con cualquier forma de pago que no sea dinero en efectivo (Nequi, Daviplata u otro, disponibles en mercado).		
9.	**CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS**: El oferente deberá presentar una certificación firmada por el representante legal en la cual garantice que durante la ejecución del futuro contrato, los productos que se encuentren a la venta dentro del espacio físico de la cafetería objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.		
10.	**NORMAS DE SEGURIDAD:** el oferente se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado para para el cumplimiento del objeto del presente proceso, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse		

	con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad.		
11.	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** el oferente se compromete a devolver en óptimas condiciones el bien inmueble entregado y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo a que haya lugar.		
12.	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** el oferente se compromete a comercializar todos los productos ofertados de forma variada.		
13.	**VERIFICACIÓN DEL RUIA**: El oferente no deberá estar reportado en el Registro Único de Infractores Ambientales RUIA–DIRECCIÒN DE EDUCACIÒN POLICIAL, consultará en sistema del Registro Único de Infractores Ambientales, los antecedentes del oferente.		
14.	El arrendatario deberá prestar exclusivamente el servicio de cafetería, frutería y heladería para el personal de profesionales, estudiantes, auxiliares de Policía y visitantes de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, debiendo cancelar el valor del canon de arrendamiento mensual acordado.		
15.	**NORMAS DE SEGURIDAD**: El arrendatario se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento de la cafetería, así mismo ejercerá control a los vehículos de los proveedores y demás personal que ingresa al inmueble, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la seguridad de la Unidad, de acuerdo a lo establecido en el protocolo de ingreso y salida de las instalaciones de la Escuela, está establecido por la oficina de seguridad de la Escuela.		
16.	**DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS:** El arrendatario se compromete a devolver en óptimas condiciones el inmobiliario, equipos e infraestructura entregados y a responder por pérdidas, daños, mantenimiento preventivo y correctivo de estos bienes.		
17.	**PRODUCTOS A COMERCIALIZAR:** El arrendatario se compromete a comercializar todos los productos ofertados en el listado relacionado más adelante.		
18.	**PRECIOS:** Los precios de los productos relacionados, deberán mantenerse fijos por la vigencia del contrato, cualquier cambio a la lista de precios, deberá tener el aval bueno del supervisor del contrato y autorización del ordenador del gasto. Los productos de marcas reconocidas que no se encuentren en el listado de las especificaciones técnicas, deberán ser comercializados con los precios sugeridos por el fabricante.		
19.	**UNIFORME:** El arrendatario se compromete a que el personal que labore dentro de la cafetería, esté debidamente dotado de su vestuario y/o uniforme que identifique los trabajadores.		
20.	**REGISTROS INVIMA:** El arrendatario deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos sanitarios del INVIMA para todos los insumos de productos cárnicos, lácteos y demás alimentos que lo requieran, así como los de la secretaria de Salud y las demás autoridades relacionadas, de forma que en todo momento se garantice la seguridad alimentaria desde el origen de los productos. En ningún caso pueden ofrecer alimentos con fecha de vencimiento expirada.		
21.	**MEDIDAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL**: Se deberá instalar las medidas de seguridad industrial necesarias, como extintores, botiquín, camilla y demás que se consideren necesarios para garantizar la prestación del servicio de cafetería, frutería y heladería.		
22.	El arrendatario deberá realizar por su cuenta, las reparaciones, limpieza y mantenimiento de los equipos e instalaciones para asegurar el normal funcionamiento de la cafetería, estas actividades deberán realizarse periódicamente (mínimo cada mes) de acuerdo con las indicaciones y formuladas por el encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.		
23.	El arrendatario deberá utilizar el local para dar cumplimiento al objeto contractual únicamente y en los términos indicados en el presente contrato, debiendo dar estricto cumplimiento a todas las obligaciones legales como arrendatario.		

24.	El arrendatario deberá publicar los precios de los productos a comercializar en lugar visible de la cafetería, frutería y heladería.		
25.	El arrendatario se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario en lo que respecta a al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley.		
26.	El arrendatario debe presentar protocolo de aseo y desinfección de los equipos, electrodomésticos e instalaciones de la cafetería, frutería y heladería el cual deberá aplicar de manera diaria.		
27.	El arrendatario deberá notificar oportunamente a la Entidad Administradora de Riesgos Profesionales, los accidentes de trabajo que se presenten con el personal a su servicio.		
28.	El arrendatario deberá presentar cuando lo solicite el supervisor del contrato, los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.		
29.	El arrendatario se compromete a **NO** vender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes ni a instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios, ni expender sustancias que produzcan dependencia física o síquica.		
30.	**CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL:** Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el futuro contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la Entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente proceso contractual, el oferente seleccionado se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el Formulario Acuerdo de Confidencialidad. En ese mismo sentido y dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo Primero del Anexo No. 9 de la Resolución No. 04408 del 26-12-2024 "por la cual se expide el manual del sistema de gestión de la seguridad de la información para la Policía Nacional", el oferente deberá diligenciar y entregar junto con la propuesta el formato No. 1DT-FR-0016 DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
31.	El arrendatario, una vez realice el procedimiento de pago de servicios públicos (energía eléctrica, alcantarillado), remitirá mediante comunicado oficial al supervisor del contrato, dentro de los 03 días siguientes al pago, la evidencia de dicho pago, con el fin de llevar un control de esta actividad.		
32.	Los contratistas deben dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo"*, Capítulo 6 *"Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo"*, Resolución 01956 del 2018 *"Por la cual se adopta las directrices de evaluación al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, Trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo, el cual deberá ser aplicado de acuerdo a la previa priorización del riesgo"* y Resolución 0312 de 2019 *"Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo"*.		
33.	**BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA:** El proponente que se presente al proceso contractual deberá certificar que garantizará cada uno de los servicios que se presten en el empleo de las buenas prácticas de manufactura, en relación a la preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de		

	garantizar que los alimentos se preparen en condiciones sanitarias adecuadas y se disminuyan los riesgos inherentes a la producción, debiendo cumplir con la normatividad de higiene, salubridad en la preparación y distribución de la alimentación estipulada en el Decreto Nacional 539 de 2014 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; de acuerdo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos: ✓ Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades los servicios alimenticios ✓ Realizar una valoración de riesgos para identificar cualquier riesgo y poner práctica procedimientos para el control de los mismos ✓ Proporcionar equipo de protección personal (Utiliza pantalón y prendas manga larga, mascarilla convencional, guantes, chaleco, casco, gafas y, general, los EPP definidos para dicha actividad) ✓ Proporcionar elementos de primeros auxilios ✓ Proporcionar capacitación e información pertinente sobre riesgos a todo personal incluyendo a trabajadores temporarios ✓ Establecer procedimientos en caso de emergencia.		
34.	**CERTIFICACIÓN MANEJO DE ALIMENTOS**: El oferente presentará una certificación suscrita por el representante legal, donde garantice que, en caso de ser adjudicatario del presente proceso, para el inicio del contrato allegará los certificados de manipulación de alimentos expedidos por la autoridad competente del personal que emplee para la preparación de alimentos, con los respectivos exámenes médicos y de laboratorio.		
35.	**CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y RASTREROS:** Efectuar programas bimestral de fumigación y presentar los formularios o certificados y antecedentes al supervisor del contrato para ser anexadas al proceso contractual, dado cumplimiento a las disposiciones contenidas en la Ley 09 de 1979, Decreto 1843 de 1991 "Por el cual se reglamentan parcialmente los títulos III, V, VI, VII y XI de la Ley 09 de 1979, sobre uso y manejo de plaguicidas" y demás normatividad que dicten, actualice, modifique o sustituyan los Ministerios de Salud y de Agricultura o sus Institutos adscritos. Los productos de insecticidas y plaguicidas deben estar debidamente autorizados por el Ministerio de Salud, según Decreto 1843 de 1991		

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGRIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SGSST:			
1	El oferente se compromete a cumplir las obligaciones laborales contenidas en el Código Sustantivo de Trabajo, con el personal contratado, el cual será a cargo exclusivo del contratista o arrendatario en lo que respecta al pago de salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridad social y demás previsiones de ley. **EVIDENCIA: Documento firmado por representante legal.**		
2	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES IMPLEMENTACIÓN DEL SGSST: el oferente entregará los documentos que evidencien objetivamente, la vinculación a la Seguridad Social Integral (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a afiliar al personal, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. **EVIDENCIA: PLANILLA PILA Y/O PAGOS**		
3	El oferente anexará reporte de estándares mínimos en seguridad y salud en el trabajo según resolución 0312 de 2019 emitida por el ministerio de trabajo y / o constancia de implementación del SG SST emitida por la ARL. **EVIDENCIA: Reporte de estándares mínimos descargado de la página de riesgos laborales del ministerio de trabajo. Constancia de implementación de SG SST emitida por ARL.**		
4	El oferente debe comprometerse a que desde el inicio de la ejecución del contrato todo el personal por contratado debe además de poseer el certificado de manipulación de alimentos expedido por entidad competente, haberse practicado los siguientes exámenes de laboratorio, conforme lo establece la Resolución 2674 de 2013, o cualquier otra disposición que los modifique, adicione o reemplace; así mismo con la resolución en mención en virtud del capítulo III articulo 11 el proponente debe cumplir con los siguientes requisitos:		

	Asegurar la salud y seguridad de sus empleados y de aquellos (tales como contratistas y clientes) quienes tal vez sean afectados por sus actividades en los servicios alimenticios. Realizar una evaluación de riesgo y poner en práctica procedimientos para el control de los mismos. A su vez en caso de ser adjudicado el contrato, se compromete a anexar el certificado de Manipulación de Alimentos expedido por la secretaría de Salud y/o entidades adscritas, del personal que contrate y que ejecute la actividad relacionada en manipulación de alimentos desde el primer día que ingresa a laborar. **EVIDENCIA: Documento firmado por el representante legal.**		
5	Diligenciar y presentar junto con la propuesta el Formulario COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. **EVIDENCIA: Documento diligenciado y firmado por el representante legal**		
6	**DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO** Adicional a los requerimientos exigidos para la ejecución del contrato la persona natural o jurídica deberá: Entregar copia del plan de emergencias acorde con las amenazas que se puedan presentar en la ejecución del contrato, junto con los procedimientos de enlace con el plan de emergencias de la Policía Nacional.		
7	Aportar los documentos de investigación, seguimiento y acciones de mejora relacionados con los casos de incidente, accidente y enfermedad laboral si se presentan.		
8	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento de las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratistas a los riesgos encontrados, en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.		
9	Evidenciar objetivamente, la entrega y el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados con la tarea contratada.		
10	Entregar al contratante, los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista.		
11	Deberá implementar el programa de aseo, desinfección, fumigación y control microbiológico que adelantara especificando entre otros su periodicidad, la cual deberá ser como mínimo la exigida por las autoridades competentes, es decir presentara un PLAN DE SANEAMIENTO BASICO, el cual debe contener como mínimo los siguientes requisitos: Programa de limpieza y desinfección. Programa de manejo de residuos sólidos y líquidos (orgánicos e inorgánicos). Programa para el manejo integral de plagas. Programa de abastecimiento y suministro de agua potable. **EVIDENCIA: Documento Plan de Saneamiento Básico**		
12	**CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:** **AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA,** el oferente y futuro contratista identificara y reparar oportunamente los daños a la red hidráulica de la unidad, evitando el desperdicio del recurso hídrico. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
13	El oferente y futuro contratista se compromete a instalar dos (2) puntos ecológicos teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en la Política Ambiental de la Policía Nacional, Resolución 2184 de 2019 código de colores verde para depositar residuos orgánicos aprovechables, Color blanco para		

	depositar los residuos aprovechables como plástico, vidrio, metales, multicapa, papel y cartón y Color negro para depositar los residuos no aprovechables, 03 canecas con tapa de pedal, y sus respectivas bolsas de colores reglamentarias, con el fin de realizar la separación de los residuos plenamente identificados de acuerdo a los volúmenes de generación teniendo en cuenta los lineamientos establecidos dentro del sistema de Gestión Ambiental implementado en las instalaciones. Además, deberá realizar la segregación en la fuente para la disposición final en el chut de residuos en bolsas de color de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo del SGA, se deberá separar adecuadamente los residuos sólidos y líquidos del material orgánico y reciclable. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
14	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo establecido el Decreto N°5 596 11/04/2016 *"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1077de 2015 en lo relativo con el esquema de la actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y el régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio, y se dictan otras disposiciones"*, los oferente deben entregar los residuos aprovechables al responsable de gestión ambiental del centro docente para realizar la disposición final de los mismo, de igual manera el personal de contratistas no están autorizados sacar de las instalaciones los residuos aprovechables. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
15	El oferente y futuro contratista se compromete a no realizar vertimiento de sustancias peligrosas, "Se prohíbe el vertimiento, la disposición, o permitir que se disponga directa o indirectamente a la red de alcantarillado público y/o en cuerpos de agua de uso público o privado cualquier residuo o sustancia sólida, líquida o gaseosa que sea considerada como peligrosa", según lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, expedida por el Presidente de la República de Colombia, o la norma que la modifique o sustituya. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
16	El oferente y futuro contratista se compromete a cumplir lo dispuesto en la Ley 1973 del 19/07/2019 expedida por el Congreso de Colombia "por medio de la cual se regula y prohíbe el ingreso, comercialización y uso de bolsas y otros materiales plásticos en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina e islas menores que lo componen, y se dictan otras disposiciones" en sus artículos 6, 7 y 8, y en la Resolución 2184 del 2019, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible "Por el cual se modifica la resolución 668 de 2016, sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones", el arrendatario deberá: Eliminar el uso de las bolsas plásticas, como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales. Prohibir el uso de pitillos plásticos como medida de conciencia sobre el daño a los recursos naturales y el desperdicio incontrolado de las ciudades que terminan en rellenos sanitarios sin ningún aprovechamiento. v/ Eliminar el uso de mezcladores plásticos. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
17	El oferente y futuro contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el Sistema de Gestión Ambiental, que contribuyan al cumplimiento de la Política Ambiental y Objetivos Ambientales Institucionales, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales. **SOPORTE: CERTIFICACION DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
18	El oferente y futuro contratista, deberá garantizar que todas las sustancias químicas que se utilicen para la prestación de servicio dentro de las instalaciones policiales, posean rótulo de identificación y las hojas de seguridad, especificando los siguientes ítems: 1. Identidad del producto 2. Información sobre componentes 3. Identificación de peligros 4. Primeros auxilios 5. Inflamabilidad y explosión 6. Medidas en caso de derrames o escapes 7. Manipulación y almacenamiento 8. Control de exposición / protección personal 9. Propiedades físicas y químicas 10. Estabilidad y reactividad		

	11. Información toxicológica 12. Información ecológica 13. Consideraciones relativas a la eliminación 14. Información relativa al transporte 15. Informaciones reglamentarias Esta información deberá ser allegada en idioma español al supervisor del contrato, en aras de atender efectivamente cualquier situación de emergencia, conforme al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible". **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
19	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el inmueble no tenga bombillas incandescentes y contar con un sistema de bajo consumo de energía lumínico y demás equipos electrónicos a cargo del arrendatario. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
20	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que el inmueble estará plenamente identificado con las rutas de evacuación, contar con sistemas de alerta, señalización y alarma según requerimientos de ley para la prevención, control de desastres y riesgos ambientales. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
21	El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los detergentes, desinfectantes y demás sustancias utilizadas en el servicio de cafetería estén debidamente identificados y guardados de acuerdo a las recomendaciones del fabricante y fuera del área de procesamiento de los alimentos. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
22	Consulta de sanciones o infracciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA) http://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext. **SOPORTE: Certificar el estado de sanciones o infracciones ambientales, anexando pantallazo de consulta en la ventanilla integral de trámites ambientales - VITAL.**		
23	El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en la política ambiental – sistema de gestión ambiental contribuyendo a la protección del medio ambiente, a través de la prevención de la contaminación establecido en la resolución No 03954 del 24 de junio de 2016 "por la cual se expide el manual del sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional". El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en los requisitos legales ambientales vigentes aplicables a nivel nacional, regional y local que les aplique a los aspectos ambientales en su misionalidad y desarrollo de su actividad. El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en Ley 99 de 1993, Está dispuso la creación del Ministerio de Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado entre otras cosas, definir las regulaciones a las que se sujetarán la conservación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la nación a fin de asegurar el desarrollo sostenible El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 9. POLÍTICA AMBIENTAL DEL SECTOR DEFENSA. Adoptada por el Ministerio de Defensa Nacional mediante la Resolución 5662 del 23 de agosto de 2012, se enmarca dentro de los principios de Prevención, Previsión, Progresividad, Sostenibilidad, Coordinación y Cooperación Interinstitucional y cumplimiento de la normatividad, que delimitan y orientan las actividades desarrolladas al interior del sector: establece que buscará una arraigada cultura que permita implementar buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos tanto administrativos como misionales, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación y minimizar los impactos ambientales de las acciones propias de la misión. El oferente y futuro contratista deberá garantizar lo contemplado en el ARTÍCULO 11. CONVENIOS SUSCRITOS - PACTO GLOBAL. El Pacto Global es una iniciativa internacional, propuesta por Naciones Unidas, con el objetivo de fomentar la ciudadanía corporativa e invitar al sector empresarial, a ejercer un papel protagónico en temas de		

	responsabilidad social y desarrollo sostenible. Su fundamento se encuentra en la integración de 10 principios enmarcados en declaraciones universales, acuerdos y convenios de respeto a los derechos humanos y laborales, la protección al medio ambiente y anticorrupción. Los principios asociados al medio ambiente son: • Principio 7: Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente. • Principio 8: Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental. • Principio 9: Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente. El compromiso del futuro contratista y oferente implementara los principios en sus actividades cotidianas con transparencia, incorporando progresivamente en su Sistema de Gestión Ambiental, así mismo los indicadores relacionados con el área de medio ambiente. **SOPORTE: DOCUMENTO DE COMPROMISO DEBIDAMENTE FIRMADA.**		
24	El arrendatario presentará el plan de gestión integral de residuos sólidos (**15 días después de la firma del contrato),** donde establezca en cumplimiento a las diferentes regulaciones ambientales para el adecuado manejo de residuos aprovechables, ordinarios, especiales y peligrosos. Los residuos deben ser removidos frecuentemente de las áreas de producción y disponerse de manera que no generen malos olores ni permitan la presencia de insectos o roedores. El arrendatario deberá garantizar la gestión adecuada de los residuos orgánicos generados con ocasión de la ejecución del contrato, lo que requiere la entrega de estos productos a un gestor ambiental que certifique su aprovechamiento en un proceso autorizado. Las certificaciones deben ser presentadas al supervisor de contrato. En caso de utilizar aceite vegetal, se debe presentar el correspondiente registro ante la Secretaría Distrital de Ambiente como generador y, periódicamente presentar las certificaciones de disposición adecuada de este elemento. El arrendatario debe instalar dentro del establecimiento puntos ecológicos o contenedores, en atención a la resolución 2184 de 2019, con el fin de asegurar la separación y disposición de los residuos plenamente identificados y acorde a los volúmenes de generación. Así mismo, debe garantizar la segregación antes de realizar la disposición final en el punto de acopio, utilizando bolsas de color que cumplan con la resolución mencionada. **BLANCO** — Residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón. **NEGRO** — Residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros. En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos Covid-19 como tapabocas, guantes, entre otros. **VERDE** — Residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín, etc. Los residuos de alimentos crudos y preparados deben ser dispuestos como especiales por el contratista. No van al punto de acopio de la escuela. El lugar para almacenar los residuos debe estar debidamente señalizado, en perfecto estado de limpieza y orden, apartado de la zona de almacenamiento y manipulación de alimentos con el fin de evitar todo riesgo de contaminación cruzada.		
25	**RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS:** El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento y transporte de los residuos generados, al punto de acopio en las rutas y horarios que establezca la Escuela de Postgrados de Policía.		
26	El oferente se compromete a realizar el manejo y almacenamiento adecuado de los residuos sólidos producidos por el desarrollo de su actividad.		

	Los recipientes que se utilizarán para almacenar los residuos orgánicos y otros residuos sólidos deben ser proporcionados por el arrendatario, según la **Resolución 2184 de 2019 "Por la cual se modifica la Resolución Nro. 668 de 2016 sobre el uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones** "para la separación de la fuente de reciclaje, deberán ser de plástico con su tapa de movilidad y su respectiva bolsa plástica desechable. El transporte de dichos residuos y basuras deberá llevarse hasta el lugar de recolección general de las mismas, en sus respectivos recipientes por cuenta del personal contratado por el arrendatario. Dichos recipientes deberán encontrarse en las condiciones óptimas de calidad para la manipulación y almacenamiento de los diferentes tipos de basuras.		
27	El oferente se compromete a pagar el canon de arrendamiento pactado mensualmente $ 706.392,00 dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de inicio del contrato, según avalúo formato de avalo para bienes inmuebles de la policía nacional, suscrito por el perito valuador.		
28	El oferente o futuro contratista no debe estar relacionado en la certificación del registro Único de Infractores Ambientales RUIA, que cuentes con sanciones ambientales.		
29	Cualquier infracción ambiental será asumida, como responsabilidad exclusiva del contratista.		
30	El oferente deberá entregar en la ejecución contrato al supervisor la información necesaria, para que éste, solicite a la Seccional de Inteligencia Policial o Seccional de Investigación Criminal Policial (SIPOL -SIJIN) la realización del estudio de seguridad y de confiabilidad al arrendatario y al personal ofrecido, en cumplimiento a lo dispuesto en el instructivo 024 DIPON – DIRAF del 114-09-2022 "Lineamientos para suscribir contratos de arrendamiento de bienes inmuebles por parte de la Policía Nacional", numeral 2 POLICIA NACIONAL COMO ARRENDADORA, subnumeral 2.3 ESTUDIOS DE SEGURIDAD Y CONFIABILIDAD.		
31	CALIDAD Y CAMBIO DE LOS PRODUCTOS: el oferente deberá presentar una certificación firmada en la cual garantice que durante la ejecución del futuro contrato, los productos que se encuentren a la venta por medio del funcionamiento del objeto del presente estudio previo, serán de excelente calidad, si es necesario, realizará el cambio de manera inmediata del producto, ya sea por que resulten defectuosos, vencidos u otros factores que alteren sus condiciones físicas normales; esto, sin que se genere un valor adicional al consumidor.		

LISTADO DE PRODUCTOS MÍNIMOS A OFRECER CON SU RESPECTIVO PRECIO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR CON IVA TALLER RIBARA S.A.S
	DULCERÍA Y GALLETERÍA		
1	Brownie 65gr	1	3.500
2	Gansito 37gr	1	2.500
3	Ponqué ramo de nuez	1	5.000
4	Ramo tradicional 230gr	1	5.000
5	Ramo chocolate 230gr	1	5.000
6	Chocoramo tajada 65g	1	3.000
7	Gala tajada chocolate 60gr	1	3.000
8	Gala tajada coco 60gr	1	3.000
9	Gala tajada natural 60gr	1	3.000
10	Gala tajada vainilla 60gr	1	3.000
11	Festival chocolate 50gr	1	1.500
12	Festival vainilla 50 gr	1	1.500
13	Festival fresa 50 gr	1	1.500
14	Milo sándwich 34 gr	1	800
15	Tosh galleta miel243 gr	1	800
16	Tosh galleta ajonjolí 243 gr	1	800
17	Tosh galleta fusión de cereal 243 gr	1	800
18	Club social original 216 gr	1	1.000
19	Club social integral 216 gr	1	1.000
20	Piazza fresa 44 gr	1	800
21	Piazza choco leche 44 gr	1	800
22	Max coco 46 gr	1	2.000
23	Halls menta 25 gr	1	200
24	Mini chips 30 gr	1	1.600
25	Jet40 gr	1	1.200
26	Jumbo maní 35gr	1	4.000
27	Gol tradicional28 gr	1	2.000

28	Halls barra fruit mix 25 gr	1	2.000
29	Sparkies 25 gr	1	500
30	Bon bon bum surtido 19 gr	1	500
31	Piazza chocolate gr 44 gr	1	500
32	Bridge chocolate151 gr	1	1.500
33	Bridge limon151 gr	1	1.500
34	Bridge naranja151 gr	1	1.500
35	Bridge arequipe 151 gr	1	1.500
36	Quimbayas 51.6	1	500
37	Menta helada 3.6 gr	1	150
38	Coffee de light duro 3.6 gr	1	200
39	Supercoco turrón 59 gr	1	200
40	Big ben 5.5 gr	1	200
41	Barrilete barra 8.9	1	400
42	Frunas originales 13.75 gr	1	400
	BEBIDAS		
43	Coca cola s/az 1.5lt pet	1	6.000
44	Fresh citrus 1.5lt pet	1	4.000
45	Dvfresh citrus 500ml	1	2.000
46	Frutal mango 500ml	1	3.000
47	Frutal mora 500ml	1	3.500
48	Fuze manzana 400ml	1	2.000
49	Fuze mango 400 ml	1	2.000
50	Fuze negro limón 400ml	1	2.000
51	Fuze negro durazno 400ml	1	2.000
52	Schweppes soda 400ml	1	3.000
53	Sprite 3lt	1	10.000
54	Quatro 3lt	1	10.000
55	Coca cola 3lt	1	12.000
56	Schweppes ginger 1.75lt	1	6.000
57	Kola roman 1.5lt	1	6.000
58	Sprite 1.75lt	1	6.000
59	Quatro 1.75lt	1	6.000
60	Coca cola 1.5lt	1	6.000
61	Agua botella sin gas 600ml	1	1.500
62	Agua botella con gas 600ml	1	2.000
63	Kola roman 250ml	1	2.000
64	Kola roman 400ml	1	3.000
65	Quatro 250ml	1	2.000
66	Quatro 400ml	1	3.000
67	Sprite 250ml	1	2.000
68	Sprite 400ml	1	3.000
69	Coca cola 250ml	1	2.000
70	Coca cola 400ml	1	3.500
71	H20 toronjelo 600ml	1	2.500
72	Agua cristalina 600ml	1	2.000
73	Gatorade tropical 600 ml	1	5.000
74	Gatorade mandarina600ml	1	5.000
75	H20 lima limon600ml	1	2.500
76	H20 maracuyá 600ml	1	2.500
77	Tea limón 500ml	1	2.500
78	Tea durazno 500ml	1	2.500
79	Hit mora 500ml	1	3.000
80	Hit mango 500ml	1	3.000
81	Hit naranja piña 500ml	1	3.000
82	Hit lulo 500ml	1	3.000
83	Hit fruto tropical 500 ml	1	3.000
84	Manzana 400ml	1	3.000
85	Colombiana 400ml	1	3.000
86	Agua cristalina 250ml	1	1.000
87	H20 limonata 600ml	1	2.800
88	Uva 1.5l	1	4.200
89	Naranja 1.5l	1	4.200
90	Pepsi 400ml	1	2.500
91	Colombiana 1.5	1	4.500
92	Naranja 1.5l	1	4.200
93	Seventup 400ml	1	2.500
94	Uva 400ml	1	2.500
95	Colombiana 400ml	1	2.500
96	Avena finesse 150 gr	1	3.000
97	Avena vaso 150gr	1	3.000
98	Leche chocolatada 200ml	1	2.000

99	Fruto multisabores botella 200ml	1	2.500
100	Néctar caja 200ml	1	2.000
101	Bon yurt 170ml	1	2.000
102	Yogo vaso 150 ml	1	2.000
103	Alpinito 45 gr	1	1.500
104	Gelatina 125gr	1	2.000
	PAQUETES		
105	Chokis chispas 40g	1	2.000
106	Quaker avena 620kg	1	2.000
107	Margarita ondulada mayonesa 30gr	1	3.000
108	Margarita ondulada tomate 30 gr	1	3.000
109	Margarita limón 30gr	1	3.000
110	Margarita pollo 30gr	1	3.000
111	Manimoto natural44 gr	1	2.000
112	Margarita natural30gr	1	3.000
113	Margarita BBQ 30gr	1	3.000
114	Margarita crema cebolla 30gr	1	3.000
115	Detodito BBQ 45gr	1	3.000
116	Detodito natural 45gr	1	3.000
117	Detodito Mix 45 gr	1	3.000
118	Detodito criollo 45gr	1	3.000
119	Cheetos natural 40gr	1	2.500
120	Cheetos trisitos picantes40gr	1	2.500
	COMIDAS RAPIDAS		
121	Empanada 170 gr	1	2.000
122	Papa rellena 200gr	1	1.200
123	Pastel yuca 250 gr	1	3.000
124	Cochinillos 200 gr	1	1.200
125	Buñuelos 120 gr	1	2.500
126	Arepas de queso 200 gr	1	3.000
127	Almojábanas 110 gr	1	3.000
128	Hamburguesa 250 gr	1	6.000
129	Perro caliente 200 gr	1	6.000
130	Chicharrona 150gr	1	3.000
131	Hojaldra 120 gr	1	3.000
132	Pastel gloria 150 gr	1	3.000
133	Pan aliñado 120 gr	1	600
134	Pan de yuca 25gr	1	3.000
135	Pan de arroz 60 gr	1	600
136	Sándwiches 150 gr	1	3.000
	HELADERÍA		
137	Helados de salpicón 150 gramos	1	1.000
138	Helados de maracumango 150 gramos	1	1.000
139	Helados de mango biche 150 gramos	1	1.000
140	Helados aloha vaso 160 gramos	1	5.000
141	Helados caseros 60 gramos	1	2.800
142	Helados artesanales 70 gramos	1	3.600
143	Chococono 90 gramos	1	3.500
144	Helado Platillo 45 gramos	1	3.500
145	Paleta polet 90 gramos	1	6.500
146	Helado de chocolisto 60 gramos	1	1.500
	FRUTERIA Y OTROS		
147	Jugo Natural.	1	1.000
148	Fruta con queso. (puede incluir mango, piña, sandía, melón u otras según disponibilidad).	1	5.000
149	Ensalada de Fruta. (puede incluir papaya, melón, sandía, piña, uva, mango u otras variedades, según disponibilidad).	1	5.000
150	Jugo Natural en agua. 13 oz.	1	2.500
151	Juego Natural en Leche.	1	3.000
152	Limonada Natural. 13 oz	1	1.500
153	Panqueques de harina de avena.	1	1.000
154	Panceroti. Queso mozzarella o tipo manchego salsa de tomate tipo napolitana ingredientes opcionales: jamón, pepperoni, carne molida, champiñones.	1	2.000

155	Arepa de huevo.	1	4.500
156	Chorizo Artesanal / industrial. con arepa	1	4.500
157	Aromática de frutas naturales.	1	1.000

Atentamente,

Capitan **IVON MARCELA VASQUEZ PAEZ**
Comandante Agrupación

Intendente Jefe **DIANA MARCELA GARCIA CAMARGO**
Estructurador Estudio Previo ESECU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD (APLICA: COMPRAVENTA. SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS)	**POLICÍA NACIONAL**

En mi calidad de comandante de Agrupación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, manifiesto con la suscripción de la presenta CERTIFICACION, que una vez verificado no se cuenta con personal idóneo, suministros ni equipos que permitan la materialización del presente proceso contractual cuyo objeto es el ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA, y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante el arrendamiento del espacio físico en mención, mediante la modalidad de contratación directa.

ÍTEM	CÓDIGO SAP SILOG	TALLA	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD REAL	EXISTENCIA ALMACÉN VESTUARIO	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	N/A	N/A	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	N/A	N/A	N/A	N/A

Atentamente,

Capitan **Ivon Marcela Vasquez Paez**
Comandante Agrupación ESECU

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO	

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García desarrolla el siguiente análisis de riesgos y forma de mitigación de los mismos, para lo cual se diligencia la matriz de riesgos conforme con los parámetros que para el efecto, se ha dispuesto en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (versión 1 o última actualización, la cual se encuentra disponible en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co, link normativa) estructurado por la Agencia de Contratación Colombia Compra Eficiente.

		No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna el riesgo?	Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
															Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación total						¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN		1	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LOS PRODUCTOS RECIBIDOS PRESENTEN VICIOS, MALA CALIDAD, DEFECTOS, DEFICIENCIAS TÉCNICAS O FALLAS NO DETECTADAS AL MOMENTO DE SU RECIBO O QUE SE EVIDENCIE CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.	INCUMPLIMIENTO AL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL OFERENTE DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DEL SERVICIO OFRECIDO POR DOS AÑOS MAS, UNA VEZ TERMINE SU PLAZO DE EJECUCIÓN.	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DUEÑO DE LA NECESIDAD Y EL ENCARGADO DE SEGUIMIENTO CONTRACTUAL	UNA VEZ SE APRUEBE LA GARANTÍA UNICA	DOS AÑOS DESPUES DE LA LIQUIDACION DEL CONTRATO	INFORME DE SUPERVISIÓN HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, CON POSTERIORIDAD A LA LIQUIDACION DEL MISMO EL DUEÑO DE LA NECESIDAD.	CADA VEZ QUE SE OCURRA
		2	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN EL CONTRATO.		2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	LA CORRECTA SUPERVISIÓN A LA ORDEN DE COMPRA, SEGÚN LO ESTIPULADO POR EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014, Y DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN NO. 00090 DEL 15/01/2018, Y LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DEL 1993, LOS ARTÍCULOS 83 Y 84 DE LA LEY 1474 DEL 2011	2	3	5	MEDIO	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO.	NOTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.	INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES	MENSUALES

Capitan IVON MARCELA VASQUEZ PAEZ
Comandante Agrupación ESECU

Intendente Jefe **DIANA MARCELA GARCIA CAMARGO**
Estructurador Estudio Previo ESECU

ANEXO N° 5.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual.

2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. Responder en los plazos que la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.

4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.

5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.

6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la Dirección de Educación Policial-Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9. Restituir a Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", actualizada, modificada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.

11. Así mismo incluir las obligaciones en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo y seguridad vial.

12. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 "Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado" y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos" y el registro de la factura electrónica de venta.

13. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

ANEXO N° 6.

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.

2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.

3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.

4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.

5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.

8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.

9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO EL ESTERO DE (71 METROS CUADRADOS) PARA EL FUNCIONAMIENTO DE SERVICIO DE CAFETERÍA Y FRUTERÍA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y sesenta (60) días calendario mas	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato la estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante el plazo de ejecución y el tiempo que cubre la garantía buscando resarcir el detrimento causado a la entidad, por mala calidad del servicio o insuficiencia del producto entregado.
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (5%) del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años mas	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.
Garantía única	Riesgo financiero	Daños a terceros por responsabilidad civil extra-contractual por la ejecución del contrato	200, SMMLV, de acuerdo al decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.17	Contratista	Vigente por el término de la vigencia del contrato	Ampara y protege a la entidad estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista o subcontratista autorizado o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la entidad estatal sea el asegurado. lo anterior de acuerdo al artículo 117. cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual del decreto 1510 de 2013 y compilado en el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.8.

CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, a póliza de garantía única.

		modificatorios la póliza de garantía única				
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar.	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella.	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista.
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total declaratoria de caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad.

Capitan **IVON MARCELA VASQUEZ PAEZ**
Comandante Agrupación ESECU

Intendente Jefe **DIANA MARCELA GARCIA CAMARGO**
Estructurador Estudio Previo ESECU